

**RES. 1517/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020**

**(E. E. N° 2020-17-1-0002591, Ent. N° 1915/2020)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** los antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Maldonado relativos a la Resolución N° 02732/2020 de la Intendencia solicitando anuencia para extender el plazo de vencimiento de las líneas de crédito vigentes, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 301 de la Constitución de la República;

**ATENTO:** a lo establecido precedentemente;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Aprobar el informe que se adjunta;
- 2)** Comunicar a la Intendencia de Maldonado;
- 3)** Devolver los antecedentes.

Im

## INFORME

### 1) **OBJETO:**

El presente informe se emite en ejercicio de la atribución asignada al Tribunal de Cuentas por el Artículo 301 inciso 2º de la Constitución de la República.

Del informe de la Secretaría General de la Intendencia de Maldonado de fecha 22/05/2020 resultan los siguientes extremos:

**1.1)** Por Ley N° 19.875, de 8 de abril de 2020, se estableció: "... que ante la pandemia mundial por el virus COVID-19, que ha motivado el estado de emergencia sanitaria nacional decretado por el Poder Ejecutivo y la implementación inmediata de medidas tendientes a preservar la salud de los habitantes, no están dadas las garantías para la celebración de las elecciones departamentales y municipales previstas para el 10 de mayo de 2020."

**1.2)** Esta situación imprevista ocasionó la prórroga del actual período de gobierno, hasta la asunción de las nuevas autoridades que resultarán electas en los comicios a celebrarse el 27 de setiembre próximo.

**1.3)** Por consiguiente, hechos y actos exteriores al Gobierno Departamental, hacen que deba asumirse el financiamiento de una parte del ejercicio que excede al mandato original; resultando pertinente contribuir a garantizar las líneas de crédito con los flujos del primer semestre del próximo ejercicio y habilitar la continuidad de las mismas. Ello en el entendimiento que la gestión del segundo semestre del presente año es una extensión no prevista del presente mandato.

**1.4)** El Intendente de Maldonado, por Resolución N° 02732/2020, Acta N° 00748/2020, de fecha 25/5/2020, resolvió remitir a la Junta Departamental el siguiente Proyecto de Decreto Departamental:

**"Artículo 1º.** Facúltase al Ejecutivo Departamental a llevar adelante las gestiones, los actos y los contratos tendientes a asegurar la sostenibilidad y continuidad de las líneas de créditos vigentes.

**Artículo 2º.** En el marco de las circunstancias generales y excepcionales, originadas por la Ley N° 19.875, establécese que las operaciones financieras que se realicen al amparo de las líneas de crédito antes referidas, contarán con el respaldo de los ingresos económicos del primer semestre del Ejercicio 2021.

**Artículo 3º.** La autorización y operaciones referidas en los Artículos 1º y 2º del presente decreto departamental, caducarán el 30 de junio de 2021, oficiando como límite las cantidades fijadas por la Junta Departamental en las anuencias otorgadas en el período de gobierno.

**Artículo 4º.** El Ejecutivo Departamental dictará las normas reglamentarias necesarias para aclarar o complementar lo establecido en este decreto departamental.

2º) Siga al Legislativo.” (Fs. 10 – 12).

Con fecha 10/6/2020, la Junta Departamental de Maldonado, por la Mesa del Cuerpo resolvió: 1) según lo establecido en el Artículo 301 de la Constitución de la República sigan estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para requerir su informe previo; 2) Vuelto con dictamen favorable, siga a la Junta Departamental para su aprobación definitiva (Fs. 14).

## **2) SITUACIÓN FINANCIERA.**

Se detalla la información resultante de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los últimos cuatro ejercicios la que se resume en el siguiente cuadro (expresado en miles de pesos uruguayos):

| <b>AÑO</b> | <b>DÉFICIT<br/>ACUMULADO</b> | <b>RECAUDACIÓN</b> | <b>DEF.ACUM/RECAUD.</b> |
|------------|------------------------------|--------------------|-------------------------|
| 2016       | 1.764.974                    | 5.353.402          | 33%                     |
| 2017       | 2.167.281                    | 5.692.170          | 38%                     |
| 2018       | 3.477.369                    | 6.289.078          | 55%                     |
| 2019       | 3.387.107                    | 6.867.913          | 49%                     |

Si bien en el ejercicio 2019 se ha constatado un incremento de la recaudación en un 28% respecto al año 2016 en términos nominales, la relación déficit acumulado / recaudación ha aumentado pasando de un 33 % a un 49 %.

Se deja constancia que, respecto a la Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019, el Tribunal de Cuentas aún no emitió opinión, resultando el importe expuesto en el cuadro del documento remitido.

En relación a los aspectos financieros más relevantes, corresponde expresar:

**2.1)** El déficit acumulado informado en la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019, de acuerdo al documento remitido por la Intendencia que asciende a \$ 3.387:106.809, incluye préstamos bancarios a pagar por \$ 3.312:177.625, los cuales fueron cancelados en el primer bimestre de 2020 y se volvieron a contratar en el primer semestre de este año por \$ 2.585:000.000.

**2.2)** En la instancia de la Modificación Presupuestal 2018, se constató que los ingresos presupuestados para los años 2018 a 2020 presentados no eran suficientes para financiar el déficit acumulado en el quinquenio. En la mencionada modificación presupuestal, para el año 2020 se constató que existía un desfinanciamiento de miles de \$ 243:672 el que expresado a valores de 2020 asciende a miles de \$ 265:091. Las provisiones destinadas a Amortización de Préstamos fueron de miles de \$ 1.676:000 y \$ 1.823:320 expresadas a valores de 2018 y 2020 respectivamente.

**2.3)** Se solicitó a la Intendencia un flujo de fondos por el período 01/01/2020 al 30/06/2021. Los supuestos que se utilizaron para la elaboración del mismo son los siguientes:

Estimación de gastos:

- Gastos reales hasta junio 2020 y para el segundo semestre de 2020, 2021 y 2022 se proyectaron sobre la base 2019 de acuerdo a los siguientes criterios:
- Intereses. Si bien se pagan al vencimiento, se incluyeron en términos mensuales.

- Sueldos. Para los correspondientes a los años 2021 y 2022 se siguió el criterio vigente de ajuste por IPC.
- Existen algunas bajas en algunos gastos de funcionamiento. Las mismas se deben a medidas adoptadas por la Administración para contención de gasto.
- Se suspendieron todos los servicios extraordinarios.
- Racionalización de consumo de combustible.
- Con respecto a inversiones, no se empezaron nuevas por lo que se expone una caída significativa respecto a los años anteriores.
- Racionalización de los gastos en la Dirección de Obras.
- Caídas de consumos en período COVID.
- Fijación de topes máximos de gasto de la Direcciones Generales.

#### Estimación de Ingresos:

- Ingresos a junio 2020 reales.
- Ingresos 2021 y 2022 - a los efectos de tener ingresos evitando el periodo COVID, se tomaron ingresos año 2019 y se aplicó el IPC de acuerdo a la norma de ajustes establecido.

#### Préstamos:

- Se prevé la toma de otros US\$ 25 millones en octubre a los efectos de la recomposición de saldos de caja. Estos serán cancelados en enero de 2021.
- En febrero 2021 se vuelve a tomar préstamos utilizando la línea de crédito que se mantiene con el BROU y se cancelará en febrero 2022.
- A partir del año 2022 el supuesto es amortizar 20% por año las líneas de crédito, con un criterio conservador.
- Existe la propuesta de pasar a largo plazo dicha amortización lo que mejoraría la situación financiera y los inconvenientes de cambio de gobierno.

A continuación se expone, resumido por semestres, un resumen del Flujo de Fondos que fuera presentado en forma mensual, expresado en miles de \$:

|                                    | 2020              |                   | 2021              |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|                                    | 1er Semestre      | 2do Semestre      | 1er Semestre      |
| Saldo Inicial Caja y Banco         | 522.533           | 904.541           | 541.994           |
| <b>Ingresos totales</b>            | <b>5.339.894</b>  | <b>1.971.802</b>  | <b>6.529.976</b>  |
| Departamentales                    | 4.988.251         | 1.240.891         | 6.020.401         |
| Nacionales                         | 351.642           | 730.911           | 509.575           |
| <b>Erogaciones totales</b>         | <b>-3.582.059</b> | <b>-3.359.350</b> | <b>-3.828.658</b> |
| Sueldos                            | -1.746.228        | -1.598.422        | -1.899.470        |
| Funcionamiento                     | -1.304.900        | -1.271.157        | -1.338.831        |
| Total intereses                    | <b>-107.850</b>   | <b>-129.771</b>   | <b>-132.857</b>   |
| Inversiones                        | -423.080          | -360.000          | -457.500          |
| <b>Cancelaciones pasivos netos</b> | <b>-3.960.827</b> | <b>0</b>          | <b>-3.910.000</b> |
| Proveedores                        | -470.957          | 0                 | -300.000          |
| cheques diferidos                  | -112.785          | 0                 | 0                 |
| Cheques diferidos afisa            | -28.719           | 0                 | 0                 |
| Amortización prestamos financieros | <b>-3.348.367</b> | <b>0</b>          | <b>-3.610.000</b> |
| <b>Contratación de Préstamos</b>   | <b>2.585.000</b>  | <b>1.025.000</b>  | <b>700.000</b>    |
| <b>Saldo Final</b>                 | <b>904.541</b>    | <b>541.994</b>    | <b>33.312</b>     |

Analizando el flujo de fondos precedente se constata que no se prevé antes del 30/06/2021 la cancelación de los préstamos solicitados al BROU por miles de \$ 700.000 que vencerían al 30/06/2021 que es el período de extensión del plazo solicitado. Por lo tanto, al exponer un saldo final de disponibilidades de miles \$ 33:312 y al no haber cancelado miles de \$ 700:000, se presentaría un déficit de disponibilidad al 30/06/2021 de miles \$ 666:700.

Corresponde expresar que en este flujo de fondos no se hace mención a las líneas de crédito por U\$S 3.750.000 que se proyectan contratar para la creación del “Fondo Solidario Departamental COVID 19” tramitado por Resolución del Intendente Nº 02730/20 de 25/05/2020.

Por otra parte se desconoce el eventual efecto que pudiera tener sobre la recaudación la actual situación de emergencia sanitaria. Por lo tanto, dada la situación financiera expuesta, la Intendencia deberá adoptar medidas para la disminución del déficit proyectado.

**2.4)** El pasivo financiero que mantiene la Intendencia al 30/06/2020 se expone en el siguiente cuadro.

| <b>Acreedor</b> | <b>\$</b>   | <b>Dólares</b> | <b>Total \$</b> | <b>Vencimiento</b> |
|-----------------|-------------|----------------|-----------------|--------------------|
| BROU            | 473.386.000 |                | 473.386.000     | 25/11/2020         |
| BROU            | 226.882.501 |                | 226.882.501     | 25/11/2020         |
| NOBILS          |             | 8.000.000      | 337.696.000     | 25/11/2020         |
| RENMAX          |             | 6.200.000      | 261.714.400     | 25/11/2020         |
| RENMAX          |             | 2.900.000      | 122.414.800     | 25/11/2020         |
| RENMAX          |             | 2.900.000      | 122.414.800     | 25/11/2020         |
| BANQUE HERITAGE |             | 3.000.000      | 126.636.000     | 25/11/2020         |
| BANCO BANDES    |             | 1.900.000      | 80.202.800      | 25/11/2020         |
| RENMAX          |             | 5.285.000      | 223.090.420     | 25/11/2020         |
| RENMAX          |             | 1.315.000      | 55.508.780      | 25/11/2020         |

|         |             |            |               |            |
|---------|-------------|------------|---------------|------------|
| NOBILS  |             | 9.280.000  | 391.727.360   | 25/11/2020 |
| NOBILIS |             | 4.220.000  | 178.134.640   | 25/11/2020 |
| Total   | 700.268.501 | 45.000.000 | 2.599.808.501 | 25/11/2020 |

Cabe mencionar que la Intendencia, a los efectos de darle continuidad a los contratos de créditos tomados al amparo de las autorizaciones ya dadas por la Junta Departamental cuyas fechas límites ya habían finalizado, canceló los intereses y se encuentra en trámite el envío de las correspondientes comunicaciones al Tribunal de Cuentas.

**2.5)** Tomando en cuenta la disponibilidad del rubro Intereses y gastos de préstamos al 30/06/2020, la Intendencia no cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal en el año 2020 para imputar la totalidad de los intereses y demás gastos que corresponden al ejercicio:

| <b>Presupuesto 2020</b>                    | <b>Miles de \$</b> |
|--------------------------------------------|--------------------|
| Presupuestado para Intereses 2020          | 217.580            |
| Trasposición al Rubro 571300 Prog. 107     | (56.000)           |
| Intereses pagados primer semestre 2020     | (112.162)          |
| Intereses líneas de crédito renovadas 2020 | (144.055)          |
| Intereses líneas COVID 2020                | (6.619)            |
| <b>Total</b>                               | <b>(101.256)</b>   |

### **3) NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES:**

**3.1)** De conformidad al Art. 301 inciso 2 de la Constitución de la República, los Gobiernos Departamentales requieren para contratar préstamos “la iniciativa del Intendente y la aprobación de la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas. Si el plazo de los préstamos excediera el período de gobierno del Intendente proponente, se requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos del total de componentes de la Junta Departamental”.

**3.2)** El informe del Tribunal tiene por objeto el control de los aspectos legales de la contratación proyectada, proporcionando asimismo la información que dispone sobre la evolución de la situación financiera en relación a los recursos del Organismo.

**3.3)** Dicho informe, de acuerdo con la norma precitada, debe ser previo al pronunciamiento de la Junta.

#### **4) CONCLUSIONES**

**4.1)** Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 301 inciso 2º de la Constitución de la República al solicitarse el informe que compete a este Tribunal, estando pendiente aún la anuencia del Legislativo Departamental, por las mayorías requeridas.

**4.2)** Del punto 2 del presente informe resulta lo siguiente:

- La Intendencia presenta un resultado acumulado deficitario al 31/12/2019 de miles de \$ 3.387:107 y un-Déficit presupuestal para 2020 de miles de \$ 265:091 expresado a valores 2020.
- Del flujo de fondos proyectado resulta un Déficit de disponibilidad al 30/06/2021 de miles de \$ 666:700 resultante de vencimientos a pagar no previstos de miles de \$ 700:000, no habiendo considerado en dicho Flujo las líneas de crédito que se proyecta contratar para la creación del “Fondo Solidario Departamental COVID 19”.
- La Intendencia no cuantificó los eventuales efectos en sus ingresos que pudieran resultar a causa de la situación de emergencia sanitaria.
- La Intendencia deberá contar con disponibilidad presupuestal para el pago de los intereses y demás gastos que correspondan.

**4.3)** Asimismo deberá arbitrar medidas para la disminución del déficit proyectado; en la próxima instancia presupuestal la previsión de recursos y gastos deberá permitir absorber el déficit acumulado al 31/12/2019 y el que pudiera generarse en el presente ejercicio.

**4.4)** Otorgada la anuencia respectiva y una vez culminado el procedimiento legal de contratación que corresponda, deberán ser remitidos los antecedentes por la Intendencia, junto con el contrato proyectado, o suscrito ad referéndum, a la intervención preventiva que compete a este Tribunal.

Im